

VIVIR EN POLICÍA Y A SON DE CAMPANA

El establecimiento de la república de indios en la provincia de
Santafé, 1550-1604

Jorge Iván Marín Taborda



Marín Taborda, Jorge Iván.
Vivir en policía y a son de campana. El establecimiento de la república de indios en la provincia de
Santafé, 1550-1604. / Jorge Iván Marín Taborda, , - Bogotá: Instituto
Colombiano de Antropología e Historia ICANH, 2021.
418 páginas ; figuras, tablas ; 17 X 24 cm – (Colección: Espiral)

ISBN: 978-958-8852-93-5

1. Administración pública – Documentos históricos – Análisis de información.
/ 2. Evangelización – Colombia – Siglo XV-XIX. / 3. Iglesia y Estado – Historia.
/ 4. Instituciones socioeconómicas coloniales. / 5. República de indios. / 6. Colombia
– Historia – Colonia, 1550-1810 / I. Instituto Colombiano de Antropología
e Historia ICANH.

986.002 SCDD 20

Catalogación en la fuente; Biblioteca Especializada ICANH.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Colección Espiral

Nicolás Loaiza

Director general

Andrea Martínez Moreno

Subdirectora científica

Jorge Augusto Gamboa

Coordinador del Grupo de Historia Colonial

Nicolás Jiménez Ariza

Responsable del Área de Publicaciones

Ivón Alzate Riveros

Coordinación editorial

María Angélica Ospina Martínez

Corrección de estilo

Patricia Montaña Domínguez

Diseño, diagramación y cubierta

Pueblos de Bogotá y La Serrezuela (1771).

Archivo General de la Nación de Colombia, sección mapas y planos, mapoteca 4, ref. 34-A.

Ilustración de cubierta

Primera edición, febrero de 2021

ISBN: 978-958-8852-93-5

© Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH

Iván Marín Taborda

Calle 12 n.º 2-41 Bogotá D. C.

Tel.: (57-1) 4440544, ext. 1111

www.icanh.gov.co

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, por ningún medio inventado o por inventarse, sin permiso previo por escrito del ICANH.

Impreso por: Imprenta Nacional de Colombia

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS ₁₃

PRÓLOGO ₁₅

INTRODUCCIÓN ₁₉

HACIA LA CONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL DE

LA PROVINCIA DE SANTAFÉ ₃₅

- De la conquista al establecimiento de la Real Audiencia de Santafé 36
- Dificultades e impedimentos del proceso inicial de estabilización institucional en el Nuevo Reino 42
- Organizando la doctrina y las congregaciones de indios 53
- Las discordias entre la Audiencia y el arzobispo Zapata de Cárdenas 70
- Avances y obstrucciones en la institucionalización de la Audiencia 79

EL INTRINCADO PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IGLESIA EN EL NUEVO REINO DE GRANADA 83

- La reorganización de la Iglesia y el catecismo de 1576 85
- La campaña de extirpación de la idolatría y su impacto en las congregaciones de indios de la provincia de Santafé 94
- La crisis y reformas en las órdenes religiosas en el Nuevo Reino: 1577-1580 III
- El patronazgo real y la “centralización” de la Iglesia 126
- La reasignación de las doctrinas y el fortalecimiento del arzobispado: 1580-1590 139
- Los excesos y las rectificaciones del clero 147

LA CRISIS DE LA REAL AUDIENCIA Y SUS DESAFÍOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN COLONIAL EN LA PROVINCIA DE SANTAFÉ EN LOS AÑOS 1580 151

- Los alcances de la visita general y el desgobierno en el Nuevo Reino de Granada 154
- La Audiencia de Santafé y la visita del licenciado Monzón de 1580-1581 162
- Don Diego de Torres, el cacique mestizo que quería “alzarse” con el reino 174
- Los tropiezos del visitador Prieto de Orellana con la Audiencia y el arzobispo Zapata de Cárdenas 188
- Las determinaciones de la Corona y la paulatina estabilidad institucional del Nuevo Reino de Granada 203

EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORDEN COLONIAL EN EL NUEVO REINO DE GRANADA Y LA CREACIÓN DE LA REPÚBLICA DE INDIOS A FINALES DEL SIGLO XVI 217

- El nombramiento del presidente Antonio González y las instrucciones para el buen gobierno del reino 219
- Las primeras determinaciones administrativas del presidente Antonio González y las minas de plata de Mariquita 225

Las reformas en el gobierno de Antonio González y el fortalecimiento institucional de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada 231

La consolidación de la república de indios en la provincia de Santafé 253

EL ASENTAMIENTO DE LOS PUEBLOS EN LA PROVINCIA DE SANTAFÉ 273

El establecimiento de los corregidores de naturales en los términos de la ciudad de Santafé 276

Los primeros intentos en la instauración y reorganización de los pueblos de indios en la provincia de Santafé 302

Las visitas “por vista de ojos” de los oidores de la Audiencia entre 1593 y 1604 y la cuestión de los pueblos de indios en los términos de la ciudad de Santafé 322

Los pueblos de indios y el gobierno “espiritual y temporal” de los naturales 338

De la fábrica de iglesias a la creación de los pueblos de indios 349

CONCLUSIONES 367

TABLAS 373

ANEXOS

Contrato de construcción de la iglesia de Nemocón 389

Poblamiento de indios de Cáqueza y Ubatoque 395

BIBLIOGRAFÍA

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Conquistadores del Nuevo Reino según Jiménez de Quesada

Tabla 2. Doctrinas dadas por fray Juan de los Barrios a los dominicos hacia 1556

Tabla 3. Clérigos ordenados por fray Luis Zapata de Cárdenas para la provincia de Santafé entre 1573 y 1590

Tabla 4. Nombramientos de religiosos entre 1585 y 1587

Tabla 5. Doctrinas propuestas por el arzobispo Zapata de Cárdenas

Tabla 6. Nombramientos de doctrineros realizados por Zapata de Cárdenas según atribuciones dadas por la Cédula Real y el Real Patronazgo a partir de 1580

Tabla 7. Franciscanos en la región cundinamarquesa

Tabla 8. Repartimientos que fueron administrados por la Corona durante el siglo XVI

Tabla 9. Corregidores de indios en Santafé de 1590 a 1600

Tabla 10: Corregimientos o partidos de la provincia de Santafé hacia 1595

Tabla 11. Contrataciones de iglesias en Cundinamarca 1590-1600 (resumen)

Tabla 12. Traza o “fundación” (*) de los pueblos de la provincia de Santafé

***A la memoria de mi madre y a Aireya, Junior,
Sofía y Juan Esteban, síntesis suprema de la
dialéctica de mi vida...***

AGRADECIMIENTOS

En primera instancia, agradezco el apoyo institucional de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (España) y, en particular, al equipo de profesores del Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos. Una mención especial al doctor Justo Cuño Bonito, director de la tesis que sirve de base a este libro, por su paciencia, compañía y buen consejo, en especial en los momentos más difíciles de esta larga travesía. Al doctor Juan Marchena Fernández, por su estímulo, credibilidad y orientación a lo largo de mi proceso formativo.

Mi gratitud a la historiadora Diana Bonnett Vélez, especialista en el periodo colonial, quien con dedicación, cuidadosa lectura y generosidad académica impidió que me extraviara en los vericuetos de los archivos y mis reflexiones.

En la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), donde pocos conocen sobre estos menesteres en torno a la historia, agradezco a los profesores Alejandro Lozano y Tito Huertas —a quienes les debo lo que pueda ser novedoso de este trabajo— por permitirme conversaciones fecundas a través de las cuales encontré los vínculos entre mis búsquedas históricas de los siglos

XVI y XVII y el saber de la administración pública. También quiero agradecer a Libardo Jiménez López, quien además de su compañía y su amistad, se esmeró por precisar y mejorar ostensiblemente los componentes gráficos y de diseño de este trabajo.

También reconozco la colaboración de los funcionarios del Archivo General de la Nación. Debo un inmenso agradecimiento al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) por haber acogido este trabajo para su publicación, lo que constituye para mí un reconocimiento y valoración a este esfuerzo investigativo de tantos años. Allí, en especial, mi agradecimiento al Comité de Publicaciones y a Ivón Alzate Riveros por su orientación y comprensión en todo este proceso editorial.

Agradezco a mi maestro y amigo Jaime Carrasquilla Negret (q. e. p. d.), quien me acompañó desde mis primeros pasos por la historia y me heredó su pasión por los libros y por la palabra, su gusto por el café y el tabaco. Por los azares de la vida, algunos libros de su maravillosa biblioteca terminaron en mis manos y fueron transcendentales en el desarrollo de este trabajo.

Como un fiel escudero, a mi lado siempre estuvo Óscar Leandro González, quien apoyó el trabajo de archivo y muchas de las tareas intelectuales, conceptuales y técnicas de esta investigación. Agradezco también a Margarita Noguera, amiga de toda la vida, quien puso su mayor empeño como lectora y crítica de las primeras versiones escriturales de este trabajo. A mis amigos Armando Hurtado y Fernando Camacho, quienes, a su estilo, me han acompañado y ayudado a liberarme de las fuerzas opresoras de las fuentes, los documentos y la historia.

Y muy especialmente, a Mireya González Lara, compañera incuestionable y solidaria, quien, con este, suma un proyecto más a nuestras vidas. A mis hijos Jorge Iván, Sofía y Juan Esteban, quienes debieron soportar muchas ausencias y contingencias a lo largo de este proceso.

PRÓLOGO

Este prólogo es, ante todo, una invitación a leer este libro. Un libro muy significativo en la historia académica del autor, por cuanto después de haber dedicado muchos años al estudio de los siglos XIX y XX, ahora incursiona en profundidad en el pasado colonial. Precisamente por el hecho de conocer el presente colombiano, Iván Marín Taborda ha buscado en el siglo XVI las claves para comprender ciertas prácticas políticas relacionadas con la compleja construcción de la institucionalidad y del control de la población. La contribución del libro a la historia de la organización administrativa del Nuevo Reino de Granada es indudable. Por ello, su obra logra hilvanar lo que alguna historiografía ha ofrecido de manera dispersa: organización institucional, proyecto evangelizador, administración de pueblos y ciudades, gobierno “espiritual y temporal de los naturales”. Para Marín, detrás de estas acciones aparentemente sueltas, la monarquía hispánica sostenía un proyecto gubernamental, con el fin de lograr el arte del buen gobierno.

Iván Marín Taborda se aproxima a una parte sustancial de nuestro pasado. El resultado es un libro pensado, reflexivo, que ha sido producto de muchas horas de trabajo. Es una reflexión genuina y pertinente en la que se muestran las complejidades con que se llevó a cabo el establecimiento y la conformación de ese cuerpo político que la monarquía hispánica denominó república de indios.

El razonamiento central en el que se mueve el libro es que la provincia de Santafé estaba asistiendo “al surgimiento de nuevas formas de gobierno y prácticas administrativas”¹. Para lograr este cometido colonizador, era necesario armonizar las distintas fuerzas que, desde los poderes civiles y eclesiásticos, se hacían necesarias en la creación y asentamiento de los pueblos de indios y en la instauración del poder político.

¹ Algo así como lo que hoy definimos como gestión de la administración pública.

Establecer la república de indios significaba engranar las distintas ruedas que llegaron sueltas a la provincia de Santafé y articularlas bajo los nuevos patrones que proponía la monarquía. De allí que el autor considere que, más allá del control de la población, de reunirlos a son de campana y de entregarla al cuidado de encomenderos y frailes, las pretensiones de la Corona se orientaban a consolidar “una forma particular de gobierno o de gubernamentalidad”. Marín Taborda nos relata la difícil tarea que con ese fin se prosiguió en la segunda mitad del siglo XVI y que logró sentar las bases para un nuevo ordenamiento político y social en el Nuevo Reino. Desde ese ámbito, *Vivir en policía y a son de campana* recorre de manera detallada y secuencial, en los cinco capítulos que conforman el libro, las dificultades y los conflictos internos que se sucedieron en busca de la organización política y social y la estabilidad de la provincia, merced a la aplicación de nuevas leyes y mandatos al asentarse un nuevo modelo de organización en la provincia de Santafé, en el Nuevo Reino de Granada.

Las mayores virtudes de la investigación tienen que ver, de un lado, con la forma de presentar, en un periodo fundante, los enfrentamientos y luchas de poder entre las autoridades civiles y eclesiásticas —y las fricciones internas entre los miembros de las diferentes instituciones—; y, de otro, la manera novedosa y compleja como el autor reconstruye los acuerdos para asentar las formas de gobierno y la administración de justicia, a través de las acciones del presidente Antonio González, con el fin de reconfigurar la vida política a fines del siglo.

Marín les confiere un lugar trascendental a los corregidores en la organización de los pueblos de indios. El recorrido histórico que hace sobre esta controvertida figura es muy valioso, pues demuestra cómo fue adquiriendo funciones amplias y precisas a través del siglo: el libro deja ver que los oficios del corregidor iban más allá de los poderes administrativos y de justicia que le fueron conferidos, para dejar ver el lugar que ejercieron en la instrucción y el aprendizaje de ciertas prácticas de los pueblos de indios concernientes no solo a la vida religiosa, sino a las actividades agrarias, los trabajos artesanales y la construcción. Para ese periodo, es muy reveladora la forma como en el libro se conectan y conjugan dos cuestiones que van inextricablemente unidas: la organización institucional de la provincia y las labores de la evangelización cristiana.

Desde el punto de vista teórico, el libro se interesa por la forma como operaban en la temprana época moderna las monarquías administrativas, el funcionamiento de la política imperial y el arte del buen gobierno. El autor

nos recuerda, de tanto en tanto, la importancia que cobró el periodo medieval castellano en la implantación de estos sistemas de gobierno. Profundiza también en el significado del patronato regio y sus efectos en la economía de la

Iglesia, en el lugar de la Audiencia y en la administración de los pueblos de indios.

La reflexión, la originalidad en las ideas, su argumentación y sustentación de los planteamientos lo hacen un trabajo innovador.

El libro está muy bien documentado. Es ejemplar en el manejo minucioso y el entrecruzamiento de las variadas fuentes en que se apoya. A través de la revisión de fuentes de archivo y de la amplia documentación consultada, logra revivir las diversas manifestaciones de la desorganización política, los conflictos de jurisdicción y la crisis institucional. En cada capítulo logra anudar, a partir de unos ejes centrales, las problemáticas planteadas. Es así como las visitas de la tierra constituyen un hilo conductor a través de todo el escrito. Para Iván Marín, estas fueron un factor central y actuaron como eslabones en la instauración del poder político —no solo como mecanismos de control—, ya que se instalaron como una suerte de estrategia para la búsqueda o la obstrucción del “bien común”. A su vez, examina cómo las campañas de extirpación de la idolatría surtieron graves efectos para la inestabilidad y el desasosiego en el Nuevo Reino.

Por su parte, expone de manera magistral lo que significó articular los poderes civiles y eclesiásticos, el desgobierno que se vivió en los años de 1580, hasta llegar a la creación y asentamiento de la república de indios. De la lectura del libro se desprende el esfuerzo colosal y desmedido que significó el establecimiento de los pueblos de indios, particularmente por los antecedentes conflictivos que se vivieron en la provincia. Para que tuviera sentido la política de “vivir juntos” y “a son de campana” debieron confluír varios factores: de un lado, el declive de los encomenderos y la reorganización del clero y las comunidades religiosas y, de otro, la estabilidad política de la Audiencia. Esta fue la tarea en que se vieron empeñados los últimos años del siglo XVI. De ahí que este libro nos lleve a repensar algunos temas que la historiografía no ha vuelto a debatir, como, por ejemplo, el lugar de los caciques en sus comunidades, el papel de las órdenes religiosas y su participación en las doctrinas y el lugar protagónico en el periodo de agentes como Tomás López Medel, Luis Zapata de Cárdenas, el cacique don Diego de Torres, el presidente Antonio González y otros representantes de la Corona y de la Iglesia. Aunque algunos de estos

temas ya han sido explorados en distintos trabajos, tras la relectura de las fuentes, aquí revisten otra mirada.

Para concluir, es preciso decir, contra los signos de los tiempos que corren, que encontramos tras esta obra un historiador genuino, interesado en mostrarnos una nueva historia política y administrativa de nuestro territorio, desatendida por parte de aquellos enfrascados en las nuevas corrientes de la historia cultural, la historia oral y la investigación sobre imaginarios y representaciones. Estoy segura de que con la publicación de este libro se logrará alcanzar diferentes públicos, desde el académico hasta el ciudadano común interesado por nuestro pasado.

Diana Bonnett Vélez
18 de junio de 2019

INTRODUCCIÓN

Las investigaciones históricas sobre los pueblos de indios en la Nueva Granada han sido relativamente escasas y dispersas. La mayoría de estos estudios se ha ocupado de aspectos ligados a las tierras comunales o resguardos y se ha llegado inclusive a considerar que los pueblos y resguardos se trataban de una misma cuestión. Otros se han dedicado a resaltar los componentes religiosos de los pueblos de indios y han demostrado su importancia como centros de adoctrinamiento cristiano; también, como parte de esta materia, se han hecho importantes aportes sobre la fábrica de iglesias y el valor histórico y arquitectónico de estas construcciones; en esta misma perspectiva, se han realizado interesantes análisis sobre la traza urbana de los pueblos.

En los últimos años, algunos historiadores colonialistas, dotados de herramientas conceptuales, metodológicas y documentales más amplias, han señalado la importancia que estos pequeños núcleos urbanos tuvieron en la organización y distribución del territorio e incluso en explicar las confrontaciones y resistencias generadas por las diferentes concepciones sobre la ocupación del espacio que tenían los indígenas y los españoles. Aunque gran parte de estas investigaciones sobre los pueblos de indios han tenido en cuenta los aspectos sociales, económicos y políticos que rodearon su creación y continuidad en el tiempo, por lo general, han obviado las políticas que impulsaron su establecimiento y han minimizado el papel que estas entidades asumieron en el conjunto del sistema colonial. Nuestra investigación apunta, precisamente, a tratar de vislumbrar los principios políticos e ideológicos que favorecieron la creación de los pueblos y el establecimiento de la república de indios y, al mismo tiempo, describir la forma como este proceso se presentó en la provincia de Santafé del Nuevo Reino durante la segunda mitad del siglo XVI.

El proceso de creación de los pueblos de indios en la provincia de Santafé resultó relativamente complejo y dificultoso, por lo cual debieron removerse numerosos obstáculos para hacer posibles los requerimientos de la Corona sobre la protección de la población indígena y la constitución de la república de indios. En este sentido, hemos formulado seis supuestos o hipótesis que consideramos se encuentran sintetizados en el desarrollo de la presente investigación. Un primer supuesto nos dice: la política general de protección y conservación de la población indígena, ligada a la estrategia de adoctrinamiento, creó las bases de una política de segregación que pretendía separar la república de indios de la de españoles y que estaba orientada al control y organización de la población, más que a la búsqueda de un ordenamiento territorial. En otras palabras, la política de la Corona estaba dirigida al gobierno de la población, más que a la búsqueda de una organización del espacio y a un control del territorio. Segundo: de lo que se trataba la creación de estos núcleos urbanos era de implementar un cuerpo político, denominado república de indios, dotado de funcionarios y representantes de la Corona —entre los que se contaba el corregidor y el cura— y, a la vez, el reconocimiento de las autoridades y del gobierno tradicional de las congregaciones de indios.

Tercer supuesto: previo al establecimiento de los pueblos y de la república de indios, era necesario un mínimo de organización institucional y de estabilidad política del régimen colonial en el Nuevo Reino de Granada. Cuarto: para gobernar y administrar el reino, y en particular, las

congregaciones de indios, era fundamental la sincronización o armonización de los poderes temporal y espiritual, no solo porque se yuxtaponían, sino porque, aunque cada uno debía atender las especificidades de su oficio, los dos se complementaban y buscaban tanto el bien común como la salvación de las almas. Quinto: era necesario que el Estado colonial ejerciera su autoridad y les pusiera límites a los encomenderos y vecinos españoles, para reducir los abusos y vejaciones generalizados contra la población indígena, sobre todo, en lo relacionado con el servicio personal y el uso de su fuerza de trabajo.

Por último, el sexto supuesto: no eran suficientes los mandatos y las instrucciones para la creación de los pueblos; para su ejecución, era fundamental que se cumpliera una serie de condiciones que se presentaron durante la última década del siglo XVI y posibilitaron la creación material de varios pueblos y la configuración de la república de indios en la provincia de Santafé. Cuando hablamos de condiciones, nos referimos tanto a la estabilidad política del reino y a la capacidad de gobierno de la Audiencia para imponer las directrices o mandatos de la metrópoli, como también al acierto de la Corona en el nombramiento de los funcionarios encargados de adelantar las reformas políticas y sociales que fueron moldeando un nuevo orden entre la república de españoles y la república de indios.

Teniendo en cuenta la amplitud y complejidad de los problemas que aborda la temática de los pueblos de indios, es de particular interés delimitar metodológicamente los asuntos de los cuales nos vamos a ocupar. En primera instancia —reiteramos—, nuestros esfuerzos en la presente investigación están dirigidos a comprender las orientaciones políticas de la Corona en relación con el gobierno y la administración de las poblaciones indígenas y, en segunda instancia, a entender el asentamiento de los naturales de la provincia de Santafé en estos pequeños núcleos urbanos. De acuerdo con estos enfoques temáticos, los componentes metodológicos de la investigación se pueden agrupar en dos partes: de un lado, la interpretación de las fuentes documentales y el análisis de las obras generales y específicas sobre la Colonia y el siglo XVI neogranadino; de otro, los aspectos de orden conceptual y teórico sobre los principios y concepciones políticas que orientaban al gobierno y la administración colonial, o mejor, imperial.

Una de las preocupaciones centrales en el desarrollo de la investigación estuvo ligada al acceso a las fuentes primarias. Además de consultar varios fondos del Archivo General de la Nación (AGN) en Bogotá —especialmente,

Caciques e indios, Residencias, Visitas de Cundinamarca y Fábrica de iglesias—, se examinaron distintas compilaciones de fuentes primarias impresas que resultaron particularmente importantes. La publicación de transcripciones de documentos de archivo ha sido muy común en nuestro medio, especialmente entre ciertos académicos de la historia², tradición que ha sido discontinua en las instituciones universitarias. El valor de estas compilaciones documentales transcritas es muy importante, porque nos acerca a legajos dispersos en otros archivos, como los de Tunja, Popayán o incluso España. Durante la investigación, tuvimos en cuenta múltiples trabajos en esta línea, pero nos interesa destacar el monumental trabajo documental y archivístico de Juan Friede. Aunque revisamos algunos volúmenes de sus compendios documentales como **Documentos inéditos para la historia de Colombia**³, adelantamos una lectura exhaustiva de los ocho tomos de la colección **Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada**⁴, porque nos permitió acceder al Archivo General de Indias, particularmente útil para seguir los asuntos oficiales de la Corona, la Audiencia y el clero, no solo por su valiosa información en materia de administración y gobierno, sino también en torno a las instituciones y congregaciones de indios de la provincia de Santafé para el siglo XVI.

Resultó también significativa la indagación sobre aspectos jurídicos, normativos y doctrinarios en los cuatro tomos de la **Recopilación de leyes de los reinos de Indias**, así como la revisión aleatoria del volumen 1 (1493-1592) de la **Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1493-1810**, de Richard Konezke⁵. Con esta documentación, nuestra

² Nos referimos a ciertos miembros de la Academia Colombiana de Historia que han publicado sistemáticamente algunos materiales documentales de archivo o sobre instituciones como la Audiencia y el cabildo de Santafé.

³ Juan Friede, **Documentos inéditos para la historia de Colombia. Coleccionados en el Archivo general de Indias de Sevilla**, t. 10, **1549-1559** (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1960).

⁴ Juan Friede, **Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada**, 8 t. (Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1975).

⁵ [Carlos II], **Recopilación de leyes de los reinos de Indias**, 5.^a ed., 4 t. (Madrid: Boix, 1841); Richard Konezke, **Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica**, vol. 1, **1493-1592** (Madrid: CSI, 1953).

mayor pretensión era hacer una lectura comprensiva de los conceptos y nociones que contenían los documentos oficiales, como las reales cédulas, las provisiones, las instrucciones y los mandatos de la Corona y, de otro lado, los informes, cartas y reclamos remitidos por funcionarios, clérigos y otras personas. Nos propusimos valorar los contenidos de los documentos en la medida en que plasmaban una concepción de Estado, gobierno y administración y, paralelamente, de aspectos concernientes a la Iglesia y a la doctrina, entre otras materias⁶.

Basados en los mismos razonamientos sobre los contenidos de los documentos, asumimos la lectura de las cartas y los memoriales escritos por el cacique mestizo de Turmequé don Diego de Torres, gracias —entre otros— a la compilación documental y la relevante investigación del historiador boyacense Ulises Rojas Soler. Sus denuncias sobre la penosa situación de los indios muisca y su visión crítica sobre las autoridades de la Audiencia, el clero y los encomenderos de Santafé y Tunja nos permitieron acceder al testimonio de uno de los protagonistas de la vida política del siglo XVI y, desde la perspectiva de un miembro de una congregación de indios, comprender los excesos de poder de las autoridades, las arbitrariedades de la justicia y los castigos que se aplicaban, así como los abusos, engaños y desafueros de los encomenderos. Aunque mestizo y educado como español y cristiano, don Diego —quien nunca renegó de su condición indígena— demostró con sus escritos y actos un conocimiento profundo de los dos mundos, el muisca y el occidental. Aunque la versión del cacique mestizo no logra suplir la falta de información respecto al “punto de vista de los nativos o naturales” sobre la sociedad colonial⁷, sí refleja una perspectiva diferente

⁶ Reinhart Koselleck, ***Historias de conceptos: estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*** (Madrid: Trotta, 2012); José Javier Blanco Rivero, “La historia de los conceptos de Reinhart Koselleck: conceptos fundamentales, Sattelzeit, temporalidad e histórica”, ***Politeia*** 35, n.o 49 (jul.-dic. 2012): 1-33. Aunque nuestro propósito inicial no fue realizar un

análisis desde el enfoque de la historia conceptual propuesto por Koselleck, consideramos que sus planteamientos son metodológicamente muy útiles para comprender y valorar el significado de los conceptos y nociones de los textos escritos de acuerdo al contexto histórico que los produce, en nuestro caso, el siglo XVI.

⁷ Jorge Augusto Gamboa Mendoza, ***El cacicazgo muisca en los años posteriores a la Conquista: del shipkua al cacique colonial (1537-1575)*** (Bogotá: ICANH, 2010), 13-33. En su amplio y detallado trabajo, el antropólogo e historiador Jorge Gamboa se refiere a las dificultades que deben enfrentar los investigadores al tratar de establecer lo que pensaban los indios muisca sobre diferentes aspectos de la vida colonial. Más adelante, en el mismo libro, el autor hace un

a las versiones oficiales. Efectivamente, si se confrontan los escritos del cacique de Turmequé con varios documentos de funcionarios y religiosos del Nuevo Reino, se puede confirmar la veracidad de sus denuncias, y así —consideramos nosotros— lo asumieron por entonces las mismas autoridades de la Corona.

De otro lado, hemos procurado consultar la mayor parte de la bibliografía existente sobre el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVI, especialmente la relacionada con las instituciones coloniales y las congregaciones de indios del altiplano muisca. En esta materia, debemos reconocer los fructíferos aportes desde la década de 1970, tanto de historiadores como de antropólogos, en corrientes como la economía y la sociedad colonial y la denominada ethnohistoria. En nuestro trabajo, además de las investigaciones sobre la vida política e institucional de este periodo, han sido particularmente útiles las contribuciones sobre los aspectos demográficos, los mecanismos de tributación, el servicio personal y la vida laboral de la población indígena; también lo concerniente a las encomiendas, los poderes locales, la historia de la Iglesia y del clero y los componentes de la doctrina, la historia de los centros urbanos y el poblamiento. Desde la perspectiva de la ethnohistoria, los aportes sobre la sociedad y la cultura muisca fueron esenciales: los numerosos y variados estudios de los últimos años sobre los cacicazgos y las autoridades tradicionales, la ubicación de los asentamientos de la población, las tierras de resguardo, etc. Tampoco dejamos de lado algunos trabajos arqueológicos que nos dieron importantes pautas sobre la sociedad muisca, por ejemplo, en relación con la explotación y las rutas comerciales de la sal. En algún momento, debimos contrastar muchos de estos trabajos arqueológicos y antropológicos con la lectura de documentos de archivo y crónicas como las de fray Pedro Aguado.

Muy brevemente, queremos mencionar también las contribuciones de varias investigaciones históricas sobre temas de la sociedad colonial muisca, como la tributación, el servicio personal y la población, lo mismo que sobre las encomiendas y el clero en la provincia de Santafé, aportes que se pueden constatar a lo largo de nuestro escrito. Sin embargo, resulta importante aludir a dos historiadores que desde orillas diferentes fueron esenciales. De un lado, se encuentra Germán Colmenares, a quien le debemos, entre otros aportes, la inmensa renovación del conocimiento histórico y de los estudios coloniales. Y, de otra parte, está Roberto Velandia, quien como académico

importante aporte sobre los “caciques letrados”. Gamboa, **El cacicazgo muisca**, 601-624.

centró sus investigaciones sobre los pueblos y la entidad territorial de Cundinamarca; sus aportes, aunque muy ceñidos a los documentos de archivo y ligados metodológicamente a la corriente de los académicos de la primera mitad del siglo XX, no dejan de sorprendernos; no obstante, consideramos que gran parte de su obra requiere de nuevos análisis e interpretaciones. De alguna manera, con sus limitaciones, nuestro trabajo apunta precisamente a responder a varias cuestiones sobre la vida y la historia de los pueblos de indios y la provincia de Santafé en el siglo XVI.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar los trascendentales aportes de las investigaciones históricas sobre la vida política, social y económica de estos pueblos, desde perspectivas teóricas y metodológicas más rigurosas y amplias en materia documental, específicamente sobre el siglo XVIII. Nos referimos a las historiadoras Diana Bonnett⁸ y Marta Herrera⁹, cuyos valiosos trabajos han contribuido de manera decisiva en varios temas de la historia colonial, entre los cuales resaltamos los que conciernen a nuestro tema de investigación: la historia de los pueblos de indios, el mundo del trabajo indígena, las tierras comunales o resguardos, el poder político local en dichos pueblos y el ordenamiento territorial y espacial de la provincia de Santafé y de la sociedad muisca. En efecto, el acceso a estos trabajos nos ayudó a despejar algunas dudas sobre la forma como se había constituido históricamente la provincia y, entre otros aspectos, sobre la existencia de una dinámica política en los pueblos de indios en el marco de la sociedad colonial; el papel destacado que desempeñaron los referentes urbanos de estos pueblos, como la iglesia y la plaza; las manifestaciones de la vida pública y las particularidades del poder local, así como la importancia de la figura del corregidor y los corregimientos.

Otra fuente crucial en todo el proceso investigativo estuvo relacionada con las extensas conversaciones y consultas con especialistas en los distintos temas que se abordan en este estudio. En este sentido, quiero dar crédito a Justo Cuño Bonito, especialista en la monarquía y la España del siglo XVI; a Juan Marchena, destacado y reconocido historiador sobre Hispanoamérica; a Diana Bonnett, experta en la Nueva Granada colonial; a Alejandro Lozano,

⁸ Diana Bonnett, **Tierra y comunidad, un problema irresuelto: el caso del altiplano cundiboyacense 1750-1800** (Bogotá: ICANH, Universidad de los Andes, 2002).

⁹ Marta Herrera Ángel, **Poder local, población y ordenamiento territorial en la Nueva Granada** (Bogotá: Archivo General de la Nación, 1996); **Ordenar para controlar: ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales neogranadinos, siglo XVIII** (Bogotá: ICANH; Academia Colombiana de Historia, 2002); "Ordenamiento espacial de los pueblos de indios. Dominación y resistencia en la sociedad colonial", **Fronteras** (Instituto Colombiano de Cultura Hispánica) 2, n.º 2 (1998): 93-128.

político y docente de la ESAP y de la Universidad Nacional de Colombia, quien aportó indicaciones fundamentales sobre conceptos, teorías y material bibliográfico; y, finalmente, al filósofo Leandro González, por su apoyo en el refinamiento de algunos conceptos utilizados.

Por otra parte, en cuanto a los aspectos de orden conceptual y teórico sobre los principios y concepciones políticas que orientaban al gobierno y la administración colonial, era necesario comprender la forma como se habían instaurado los componentes básicos que constituían el gobierno y las instituciones coloniales en el mundo indígena del Nuevo Reino. Para ello, fue importante dilucidar los principios políticos e ideológicos que regían a la monarquía española, así como esclarecer la manera como se entrecruzaban y yuxtaponían los poderes político y pastoral o, como sostienen Garavaglia y Marchena, “la imbricación existente entre religión y política”, elementos claves a la hora de entender el funcionamiento del gobierno y la administración del sistema colonial¹⁰.

En esta línea, el redescubrimiento de los aportes de Michel Foucault sobre las concepciones del gobierno en el siglo XVI fue fundamental; de estas resaltamos muy brevemente dos aspectos: primero, los referidos esencialmente a la constitución de los grandes aparatos de las monarquías administrativas, lo que Foucault denomina **una historia de la gubernamentalidad**, y segundo, el problema de las relaciones entre el poder político y el pastoral¹¹. De esta forma, lo que queremos destacar es la compleja tarea a la cual se enfrentó la monarquía española al tratar de constituir en estos territorios instituciones hispanizadas y al buscar por diferentes medios gobernarlas. Sin embargo, lejos de haber pretendido aplicar un análisis foucaultiano al Estado colonial español implantado en el Nuevo Reino, lo que buscábamos era comprender la forma como se establecieron las primeras instituciones coloniales en el denominado Nuevo Reino de Granada sin perder el vínculo con la Corona,

¹⁰ Juan Carlos Garavaglia y Juan Marchena, **América Latina: de los orígenes a la independencia** (Barcelona: Crítica, 2005), 1: 469.

¹¹ Sobre la gubernamentalidad, de manera muy concisa, el autor francés alude a tres aspectos: “Entiendo [por gubernamentalidad] el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad. Segundo, por ‘gubernamentalidad’ entiendo la tendencia, la línea de fuerza que, en todo Occidente, no dejó de conducir, y desde hace mucho, hacia la preeminencia del tipo de poder que podemos llamar ‘gobierno’ sobre todos los demás: soberanía, disciplina, y que indujo, por un lado, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno, [y por otro] el desarrollo de toda una serie de saberes. Por último, creo que habría que entender la ‘gubernamentalidad’ como el proceso, o mejor, el resultado del proceso en virtud del cual el Estado de justicia de la Edad Media, convertido en Estado administrativo durante los siglos XV y XVI, se ‘gubernamentalizó’ poco a poco”. Michel Foucault, **Seguridad, territorio y población: curso en el Collège de France (1977-1978)**, trad. de Horacio Pons (México: FCE, 2006), 136.

que era, al fin y al cabo, el lugar de donde procedían las directrices de las políticas que se debían implementar, de donde emanaban las órdenes o los mandatos y, al mismo tiempo, de donde venían los oficiales o funcionarios.

Pero además de las importantes contribuciones de Foucault, otros autores también fueron soporte para nuestro análisis conceptual y teórico, entre ellos Manuel Rivero Rodríguez¹², quien nos permitió conocer diversos aspectos del funcionamiento de la monarquía española y del Consejo de Indias, entre los cuales podemos mencionar los métodos de gobierno, los mecanismos de control y los sistemas de información. Además, nos facilitó el acceso a los espacios en donde se tomaban las grandes decisiones de la metrópoli; los elementos para tener una mejor comprensión de las visitas y residencias a los altos funcionarios; los alcances y particularidades de las instrucciones del rey, como también la importancia de los aspectos ceremoniales del poder.

De la misma manera, Maurizio Viroli nos aportó evidencias sobre las transformaciones que se estaban produciendo para este periodo en la teoría política de la Europa occidental y, en particular, en Italia¹³. A él le debemos una ampliación de las explicaciones sobre el significado de la noción de **república** y del **arte del buen gobierno**, conceptos utilizados de manera recurrente por los documentos oficiales de la monarquía española¹⁴. La relevancia de estos conceptos está relacionada con los propósitos de la Corona de crear una entidad política y social dirigida fundamentalmente a la organización de las congregaciones de indios; en esta dirección, en el marco de una política de protección y conservación de la población indígena, se propone la creación de la república de indios. Esta propuesta generó intensos debates, algunos de los cuales son sintetizados por fray Cristóbal de Ortega en un documento fechado en 1560. Según el clérigo, había tres pareceres o posiciones frente a los repartimientos de indios y el servicio personal, del cual mencionamos el **segundo parecer**, pues no solamente fue el que trató de

¹² Manuel Rivero Rodríguez, **La edad de oro de los virreyes: el virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII** (Madrid: Akal, 2011).

¹³ Maurizio Viroli, **De la política a la razón de Estado: la adquisición y transformación del lenguaje político (1250-1600)** (Madrid: Akal, 2009).

¹⁴ En muchos aspectos, consideramos que hay que buscar tanto las nociones como las instituciones de la monarquía española en la **realidad medieval hispana**, como lo sostiene Miura; en este sentido, estamos de acuerdo en que es evidente “el origen y evolución de muchas instituciones y, su adaptación a la realidad social, espacial, cultural, mental... de un lado y otro del Atlántico bajo la Corona de Castilla”. José María Miura, “De la hermandad concejil a la junta central. Las Juntas en España (Siglos XI a XIX)”, en **Palabras del intendente: un libro-homenaje al historiador Juan Andreo García**, ed. de Justo Cuño Bonito (Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2014), 1.

impulsar la Corona, sino el que permite una mejor comprensión de lo que debería ser la república de indios:

La de indios es natural suya propia y en su patria donde se les promulgó el evangelio. Y por haberlo admitido [los indios] no deben ni pueden ser tratados como extranjeros, antes quedaron libres como antes y su **república** con sus fueros de propio útil y conservación. En esta **república** están incorporados y hacen cuerpo en ella todos los españoles que son útiles o necesarios a la conservación de la cristiandad, manutención en la Fe y buen gobierno de estos naturales, que a estos favorecen los indultos apostólicos como a personas útiles y necesarias en este Reino, igualmente como a los indios en todo lo que es favor y gracia, y los reyes por sus cédulas los amparan y gratifican como a tales. Y estos son virreyes, gobernadores, oidores, capitanes, conquistadores, encomenderos y todos los demás que de oficio y obligación acuden a la cristiandad y gobierno de este Reino y a la doctrina y conservación de la Fe. Y aquí entran los ministros eclesiásticos, desde el arzobispo, obispo, etc., hasta todos los inferiores que de esto tratan y pueden tratar por sus órdenes y estado.¹⁵

Esos españoles que hacen cuerpo en la república de indios y que son útiles y necesarios para la conservación de la fe y el buen gobierno de los naturales, en principio, son los curas y los corregidores.

Y como complemento de la república de indios, también hacen cuerpo las autoridades tradicionales o prehispánicas de las comunidades indígenas. En este contexto, se puede comprender mejor la real cédula de mayo de 1560 en la cual se les ordena a los altos oficiales del Nuevo Reino reconocer “los señoríos, cacicazgos y los derechos de renta” a las autoridades indias y, a continuación, decía:

Y porque no es razón que por haberse convertido a nuestra Santa Fe católica ellos sean de peor condición y pierdan sus derechos, y también porque no conviene quitarles la manera de gobernarse que antes tenían, en cuanto no fuere contraria a nuestra Santa Fe Católica y buenos usos y costumbres. [...] vos mando que, si los tales caciques o aquellos que de ellos descienden, a quien les pertenece suceder en tal señorío y cacicazgo que antes tenían, os

¹⁵ “Pareceres de teólogos respecto a la justificación de la encomienda” (s. f. de 1560), en Friede, **Fuentes documentales**, 4: 26. (Cursivas nuestras)

pidieren justicia cerca de esto, se la hagáis llamadas y oídas las partes a quien tocare, con toda brevedad.¹⁶

La importancia que la Corona le daba al papel que debían desempeñar los cacicazgos como autoridad en sus congregaciones se puede constatar en varios documentos del siglo XVI y se sintetizó en mandatos del rey para que se tuvieran en cuenta los derechos de sucesión de los cacicazgos, de acuerdo con las costumbres muiscas, o para que la Audiencia defendiera de agravios a los caciques, como sucedió, por ejemplo, con los casos del cacique de Bosa o con la sucesión del cacicazgo del repartimiento de Tibasosa¹⁷.

En toda esta dinámica de la construcción de las instituciones y del orden colonial, la imbricación del poder político y el pastoral siempre estuvo presente, no de forma paralela, sino como parte integral del sistema colonial, condición que se hizo evidente en materia de gobierno, organización y control de la población indígena de la provincia de Santafé. Sin embargo, esto no quiere decir que entre el Estado colonial y la Iglesia hubiese existido un proyecto o estrategia unificada de gobierno y administración; por el contrario, se presentaron múltiples conflictos de jurisdicción entre las autoridades civiles y eclesiásticas. En síntesis, se puede confirmar que, en el establecimiento de los pueblos y en la creación de la república de indios, el Estado colonial y la Iglesia aunaron esfuerzos y, aunque ambos compartían los mismos propósitos de cristianización y civilización, cada estamento y oficio conservó su independencia.

Al respecto, tuvimos un recorrido diferente al expresado por el historiador del siglo XIX José Manuel Groot, pero paradójicamente parece que llegamos al mismo punto. Groot escribió en 1856 que, cuando había iniciado su trabajo, su pretensión era realizar una historia eclesiástica “del establecimiento y desarrollo de la Religión Católica en la Nueva Granada”, pero que “se había visto precisado a salirse de los límites que se había propuesto, pues había hallado [muy] enlazada la parte eclesiástica con la

¹⁶ “Real provisión dirigida a la Audiencia ordenando que a los caciques convertidos a la fe no se les quite el señorío. Toledo, 1 de mayo de 1560”, en Friede, **Fuentes documentales**, 4: 70.

¹⁷ “Real Cédula dirigida a la Audiencia informando que Juan del Llano se quejó en nombre del cacique llamado Bosa por los agravios que reciben los indios de los españoles. Valladolid, 21 de septiembre de 1557”, en Friede, **Fuentes documentales**, 3: 170-169; “Real Cédula dirigida a Venero de Leyva concerniente a la sucesión de los indios de Tibabosa. Madrid, 18 de mayo de 1572”, en Friede, **Fuentes documentales**, 6: 171-172. También: Gamboa, **El cacicazgo muisca**, 374-393.

civil y política”¹⁸. Justamente, nuestro propósito había sido el contrario. Pretendíamos hacer una historia sobre el establecimiento de los pueblos de indios teniendo en cuenta los elementos políticos, jurídicos, sociales, económicos y administrativos que lo habían propiciado, pero en el desarrollo de la investigación fue ineludible ocuparnos de los asuntos relacionados con la Iglesia, no solo en lo que tenía que ver con la implantación de la doctrina y la cristianización de los indios —que, según varios estudios, había sido el principal objetivo para su poblamiento¹⁹—, sino también en la instauración institucional de la Iglesia y del clero en el Nuevo Reino, considerando, a su vez, el impacto generado por las transformaciones introducidas por el Concilio de Trento y por la aplicación de las leyes del patronato real de 1574. Aquí es importante subrayar que la Iglesia neogranadina, desde sus comienzos, se había destacado por su debilidad, ocasionada por los constantes enfrentamientos entre el clero regular y secular, la precariedad de sus recursos materiales y los constantes conflictos de jurisdicción con las autoridades civiles; en este contexto, las reformas tridentinas y las leyes del patronato tuvieron un efecto significativo que, en los dos últimos decenios del siglo XVI, motivó la reorganización y el fortalecimiento de la Iglesia en el Nuevo Reino.

Para entender, o mejor, para aproximarnos a la comprensión de los grandes cambios que se estaban presentando en la Iglesia católica en este periodo, entre la abundante bibliografía existente recurrimos a la lectura de varios autores. No obstante, fue la obra de Paolo Prodi la que nos resultó particularmente útil por su enfoque, ya que, además de abordar el pensamiento político de la época, también analiza los cambios del Estado pontificio y sus órganos administrativos. Gran parte de su análisis se centra en dilucidar los problemas entre el poder espiritual y el temporal, así como una serie de elementos en el marco del Estado pontificio que constituyeron un aporte crucial y un verdadero antecedente del aparato estatal moderno. A través de una cita de Garrett Mattingy, Prodi nos recuerda que:

¹⁸ José Manuel Groot, **Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada** (Bogotá: ABC, 1953), 1: 7.

¹⁹ Jacques Aprile-Gnisset, **La ciudad colombiana: prehispánica, de conquista e indiana** (Bogotá: Biblioteca del Banco Popular, 1991); Sandra Reina Mendoza, **Traza urbana y arquitectura en los pueblos de indios del altiplano cundiboyacense: siglo XVI a XVII** (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2008); Alberto Corradine Angulo, “Urbanismo español en Colombia. Los pueblos de indios”, en **Pueblos de indios. Otro urbanismo en la región andina**, coord. De Ramón Gutiérrez, 157-178 (Quito: Abya-Yala, 1993); Mercedes López Rodríguez, **Tiempos para rezar y tiempos para trabajar. La cristianización de las comunidades muiscas coloniales durante el siglo XVI, 1550-1600** (Bogotá: ICANH, 2001).

[la] presentación de la Iglesia romana como el prototipo del Estado moderno puede darse, actualmente, como una cuestión sustancialmente aceptada, pues dicha institución [...] introdujo en el Occidente la primera jerarquía de tribunales con leyes positivas escritas y procedimientos uniformes; racionalizó, antes que ninguna otra, el sistema de imposiciones y el cobro de impuestos, iniciando también la práctica de conseguir ingresos de forma anticipada mediante la venta de los cargos; tuvo el primer Ministerio de Asuntos Exteriores, el primer cuerpo diplomático, el primer ejército mercenario estable.²⁰

De otro lado, además de ampliar las perspectivas de interpretación de las relaciones entre política y religión, el estudio de Prodi también se ocupa de analizar la función política del clero y de demostrar la “clericalización del aparato administrativo del Estado pontificio”. Al abordar este último punto, intentábamos comprender los alcances de la función política y administrativa de los curas en el contexto de los pueblos de indios. Es decir, aunque los curas garantizaban la implantación de la doctrina, la celebración de la sagrada misa y la administración de los sacramentos, el hecho de que las instrucciones y mandatos de la Corona les exigieran comprometerse en la imposición de la policía cristiana y la policía humana, de alguna manera, les ampliaba las funciones y el papel político que debían desempeñar en los pueblos de indios. Sin embargo, consideramos que los asuntos concernientes al papel político del cura en el gobierno temporal en los pueblos de indios constituyen una investigación aún por realizar.

Un texto que debemos mencionar porque nos permitió aclarar y reafirmar muchas de las concepciones que orientaban los principios del gobierno y de la política de la época, es el **Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes**, de Tomás de Aquino²¹. Suponemos que fue una obra, entre muchas otras, muy conocida por los altos funcionarios venidos de España, pues su influencia se puede percibir tanto en las instrucciones de poblamiento como en las concepciones sobre la república e inclusive sobre algunas determinaciones de la justicia.

Otro tema que cobra un particular interés cuando se trata de explicar una de las funciones más relevantes del ejercicio del gobierno en los pueblos de indios está relacionado con la administración de justicia. Aunque esta es

²⁰ Garrett Mattingy, **Renaissance diplomacy** (Londres, 1970), 13-14, citado en Paolo Prodi, **El soberano pontífice. Un cuerpo y dos almas: la monarquía papal en la primera Edad Moderna** (Madrid: Akal, 2010), 13 (véase n. 5).

²¹ Tomás de Aquino, **Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes**, trad. y estudio introd. de Carlos Ignacio González (México: Porrúa, 2008).

una temática muy amplia y compleja, en el presente trabajo hemos procurado tomar las cuestiones básicas que explican y complementan la concepción de justicia en el marco del gobierno colonial del siglo XVI. En este campo, también hemos tenido en cuenta otro texto de Prodi²², quien en su análisis nos introduce en temas complicados como la **juridización de la conciencia**, esa relación o debate entre el derecho positivo del Estado y la teología moral que influyó ampliamente la discusión jurídica de los siglos XVI y XVII. Prodi describe cómo se presenta ese fenómeno en el cual se produce un intercambio recíproco: “la moral se juridiza y el derecho se moraliza”. Lo importante para nosotros era aproximarnos a una comprensión de los componentes de la justicia del siglo XVI y la forma como era impartida por las diferentes instancias de gobierno que se hacían presentes en las congregaciones o pueblos de indios. Se trataba, en otras palabras, de revelar dos cuestiones: la primera, cómo entender el término reiteradamente recordado en los documentos enviados por el rey a sus oficiales, en los cuales les exigía el cumplimiento de sus mandatos y reales cédulas, especialmente los referidos a la protección y conservación de los indios, “para el descargo de la conciencia de Su Majestad”; la segunda, comprender en muchos aspectos la lógica en que operaba la justicia impartida por las autoridades civiles y eclesiásticas, una justicia que establecía estrecha relación entre **pecado** y **delito**, sobre los cuales fundamentaba sus penas y castigos. En este sentido —intuimos—, la justicia debió haber representado un serio factor de confusión y desconcierto para las congregaciones de indios.

Los resultados de la presente investigación han sido organizados en cinco capítulos. En el primero, nos ocupamos de describir la forma como se fueron configurando las instituciones a partir del establecimiento de la Real Audiencia de Santafé a mediados del siglo XVI, en un ambiente de inestabilidad política y de desgobierno al cual contribuyeron no solo los poderes locales y los encomenderos, sino también el desorden y las confrontaciones con el clero. En el segundo capítulo, teniendo en cuenta que el gobierno del Nuevo Reino y, sobre todo, de la población indígena, pasaban necesariamente por la armonización de los poderes temporal y espiritual, abordamos los diferentes impedimentos que tenía la Iglesia para cumplir su misión doctrinaria en los pueblos de indios y el modo como se fueron introduciendo las reformas y la reorganización de la Iglesia que condujeron gradualmente a su institucionalización. En el tercero,

²² Paolo Prodi, **Una historia de la justicia: de la pluralidad de fueros al dualismo moderno entre conciencia y derecho** (Madrid: Katz, 2008).

describimos la profunda crisis de gobernabilidad de la Audiencia y la inestabilidad política del reino y, a su vez, los innumerables esfuerzos de la Corona por tratar de superar la crisis y constituir un nuevo orden político e institucional. En el cuarto, exponemos los factores que facilitaron las reformas políticas y administrativas que permitieron el fortalecimiento de un nuevo orden colonial y el establecimiento de la república de indios para que vivieran “en policía cristiana y humana”. Finalmente, en el quinto capítulo, trataremos la designación de los corregidores de indios y el complejo itinerario en la aplicación de la política de poblamiento de los indios para que vivieran “a la manera española”, lo cual incluía la traza de los pueblos y la fábrica de iglesias, proceso que se consolidaría a finales del siglo XVI y comienzos del XVII.